



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

**REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS-  
TECNICAS, ANEXOS, DETALLE Y LLAMA A  
LICITACION PÚBLICA PARA ADQUIRIR "CURSO DE  
CONDUCCIÓN CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE  
ENSEÑANZA MEDIA DEL LICEO BICENTENARIO DE  
EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ", DE LA  
COMUNADE ANTUCO". -**

**ANTUCO, 13 OCT 2025**

**DECRETO ALCALDICIO N° 007878 /**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N.º 007799 de fecha 14/11/2024 que Aprueba PADEM año 2025.-
- b) El Decreto Alcaldicio N.º 009298 de fecha 31/12/2024, que aprueba el presupuesto del Área de Educación para el año 2025 y sus modificaciones posteriores. -
- c) El Decreto Alcaldicio N.º 000297 de Fecha 15/01/2025 que aprueba "Plan anual de compras 2025", para Departamento de Educación Municipal. -
- d) El Decreto Alcaldicio N.º 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal. -
- e) El Decreto Alcaldicio N.º 002586 de fecha 14/04/2025, que aprueba Modificación del "Plan Anual de Compras 2025", para el Departamento de Educación Municipal (programas Pro-Retención y FAEP 2023).
- f) El Decreto Alcaldicio N.º 003243 de fecha 06/05/2025, que aprueba Modificación del "Plan Anual de Compras 2025", para el Departamento de Educación Municipal (Programa PME). -
- g) El Decreto Alcaldicio N.º 003533 de fecha 15/05/2025, que aprueba Modificación del "Plan Anual de Compras 2025", para el Departamento de Educación Municipal (programas FAEP 2023). -
- h) El Decreto Alcaldicio N.º 006304 de fecha 20/08/2025, que aprueba Modificación del "Plan Anual de Compras 2025", para el Departamento de Educación Municipal (programas PME-PIE). -
- i) El Decreto Alcaldicio N.º 006821 de fecha 05/09/2025, que aprueba Modificación del "Plan Anual de Compras 2025", para el Departamento de Educación Municipal (programas FAEP 2025). -
- j) Decretos Alcaldicios N.º 031 de 01/09/81; N.º 025 de 25/09/83; N.º 128 de 06/07/88, N.º 190 de 27/10/88; N.º 001 de 03/01/91; D.L.(H) N.º 3.063 y D.F.L.(I) N.º 1-3.063, ambos de 1980 y la ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -
- k) La Ley N° 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, en particular su artículo trigésimo cuarto transitorio.
- l) El Oficio ORD. N° 280, de 04.09.25, de la Dirección del Departamento de Educación (DAEM) a la Sra. Alcaldesa de la Comuna, en el cual solicita su pronunciamiento sobre la compra del curso de conducción Clase B para estudiantes del Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Rios Ruiz.
- m) El Certificado de consulta de existencia de productos y/o servicios en la plataforma Mercado Público, correspondiente al Convenio Marco N° 046, con fecha 08 de Octubre de 2025.
- n) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 246 de fecha 08/10/2025.
- o) Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Municipalidad de Antuco, a través del Departamento de Educación, en adelante "DAEM", mediante el presente documento, llama a Licitación Pública para contratar Curso de Conducción Clase B para Estudiantes de Ens. Media del Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Rios Ruiz de nuestra comuna que estén en edad de obtener su licencia de Conducir,
- 2) La Providencia N.º 3083-160 de fecha 04.10.2025, de la oficina de partes de la municipalidad en la cual la Sra. alcaldesa Autoriza la compra del curso indicado, para que se genere una licitación pública para contratar el servicio indicado anteriormente,
- 3) La Providencia N.º 90974 de fecha 08.09.2025, de la oficina de partes del Departamento de Educación en el cual la directora del DAEM, Instruye dar prioridad a la compra.
- 4) La instrucción del jefe de finanzas del DAEM fecha 08/10/2025, proceder con la preparación de las bases de licitación para la compra del curso, asignando **Fondos Generales**,
- 5) Que, no existiendo actualmente en el catálogo electrónico de Chile Compra Express (Convenio Marco) un servicio que permita adquirir directamente lo requerido, se justifica la convocatoria a una licitación pública.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

- 6) Que, el Departamento de Educación ha propuesto las bases administrativas y técnicas que regirán el proceso de contratación del curso solicitado.
- 7) Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, acreditada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 246, de fecha 08 de octubre de 2025, emitido por la Unidad de Finanzas del DAEM.
- 8) Que, la contratación del Curso de Conducción Clase B para 39 estudiantes del Liceo B.E. Dr. Víctor Ríos Ruiz persigue el objetivo de satisfacer oportunamente una necesidad educativa y social prioritaria, aumentando la empleabilidad y autonomía de los jóvenes de la comuna, en conformidad con el objetivo de la Contratación Pública.

**DECRETO**

- I. **APRUEBA** bases administrativas-técnicas, requerimiento, anexos, comisión evaluadora, detalle y llama a licitación pública para la contratación del "**CURSO DE CONDUCCIÓN CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ**"

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**I.- Características de la licitación**

Nombre de la licitación	<b>"CURSO DE CONDUCCIÓN CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ".</b>
Descripción	<p>El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Antuco requiere contratar los servicios de una empresa autorizada por el Ministerio de Transportes y SENCE, para impartir un curso de conducción Clase B dirigido a estudiantes de cuarto año medio del Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz.</p> <p>El objetivo del servicio es fortalecer la formación integral y la inserción laboral temprana de los estudiantes, entregándoles competencias prácticas y certificadas para la obtención de su licencia de conducir clase B, requisito valorado en múltiples ámbitos técnicos y de empleabilidad.</p> <p>Esta iniciativa se enmarca en el plan de desarrollo educativo comunal y busca generar instancias formativas complementarias a la formación académica, promoviendo la autonomía y seguridad vial de los jóvenes que egresan del sistema escolar.</p>
Tipo de licitación	Licitación Pública.
Presupuesto Total	\$ 15.000.000 con impuesto incluido
Tipo de convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del proceso de apertura	1 etapa
Publicidad de ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación

**2.- Antecedentes Básicos del Organismo Demandante**

Razón Social	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
Unidad de Compra	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
R.U.T.	69.250.901-3
Dirección	ARTURO PRAT N° 105
Comuna	ANTUCO
Región en que se genera la adquisición	BIO BIO

**3.- Datos del Contacto para esta Adquisición**

Nombre Completo	CRISTIAN PALACIOS FLORES
Cargo	ENCARGADO DE ADQUISICIONES DAEM
E-Mail	adquisiciones@daemantuco.cl



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

**4.- Etapas y Plazos**

<b>Fecha de Cierre Recepción de Ofertas</b>	Se indica en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de Acto de Apertura</b>	El mismo día del cierre de recepción de ofertas que se indica en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> ,
<b>Fecha Inicio de Preguntas</b>	Se indica en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha Final de Preguntas</b>	Se indica en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de Publicación de Respuestas</b>	Se indica en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha estimada de evaluación de ofertas</b>	Se indica en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de adjudicación</b>	Se indica en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . La Entidad licitante deberá publicar a la brevedad en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberá publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso. Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de licitación, la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, la cual no podrá exceder los 10 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
<b>Contrato</b>	El vínculo jurídico que formaliza la presente contratación se materializará mediante la emisión de la correspondiente Orden de Compra, la cual será generada por la Ilustre Municipalidad de Antuco a favor del proveedor adjudicado, a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

**5.- Instancia de preguntas y respuestas y modificaciones a las bases**

<b>Preguntas y respuestas</b>	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la Cláusula 4 de estas bases. Las preguntas deberán ser formuladas exclusivamente a través del Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . La Municipalidad pondrá las preguntas y sus respuestas a disposición de todos los interesados, mediante su publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la mencionada Cláusula 4.  Es importante señalar que todas las aclaraciones y respuestas proporcionadas serán de carácter vinculante para todos los oferentes y formarán parte integral de las bases de licitación.
<b>Modificaciones a las bases</b>	Las presentes bases y sus anexos podrán ser modificadas por iniciativa propia de la entidad licitante o en respuesta a una solicitud de aclaración realizada por alguno de los oferentes, durante el proceso de licitación, siempre que dichas modificaciones se realicen antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas, conforme al artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.  Cualquier modificación realizada será debidamente informada a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , y las mismas formarán parte integral de las bases de la licitación. Las modificaciones a las bases entrarán en vigor una vez que se haya completado la tramitación del acto administrativo que las apruebe.  En caso de ser necesario, junto con la modificación de las bases, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para la recepción de las propuestas, de manera que los oferentes tengan tiempo suficiente para adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

**6.- Requisitos Mínimos para participar de la Oferta**

El oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar una "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el módulo de presentación de ofertas. Esta declaración contendrá aquellas inhabilidades reguladas en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, en la Ley N° 20.393, en la Ley N° 21.595 y sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos conforme a la legislación vigente.

Adicionalmente, y dada la naturaleza regulada del servicio, será requisito habilitante indispensable:



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

**Acreditación de Autorización Sanitaria y/o Sectorial:** El oferente debe acreditar que la Escuela de Conductores se encuentra debidamente autorizada, registrada y vigente ante la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (SeremiTT), o la autoridad competente, para impartir el Curso de Conducción Clase B. Esta acreditación deberá presentarse mediante copia simple del certificado de autorización o resolución vigente.

**Registro de Proveedores (Art. 18 LCP):** El oferente deberá estar inscrito y en estado hábil en el Registro de Proveedores de ChileCompra al momento de la adjudicación.

**Por tanto, La omisión de la declaración jurada de requisitos para ofertar, su presentación incompleta o la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos habilitantes específicos señalados precedentemente, será causal de inadmisibilidad de la oferta, la cual no será evaluada ni considerada para adjudicación.**

**Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar en cualquier momento la veracidad y vigencia de la información entregada, mediante consulta a los registros oficiales del Ministerio de Transportes, SENCE o ChileProveedores, entre otros organismos competentes.** Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente se trate de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos, sin perjuicio de que la entidad licitante podrá verificar la información para cada uno de los integrantes de la UTP.

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales". Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 19.886, no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen del mismo como integrantes de una Unión Temporal de Proveedores. En el evento que ello ocurra, se declarará inadmisibile la oferta presentada por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.

**7.- Instrucciones para presentar Ofertas.**

<p><b>Presentar Ofertas por Sistema</b></p>	<p>Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, dentro del plazo establecido en el calendario del proceso, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 661 de 2024.</p> <p>No obstante, en caso de que el portal presente fallas técnicas debidamente certificadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra), los oferentes podrán presentar sus ofertas por medios alternativos, tales como correo electrónico institucional o entrega física en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Antuco.</p> <p>Para ello, será obligatorio que el oferente:</p> <p>Justifique debidamente la imposibilidad de utilizar el portal electrónico.</p> <p>Adjunte copia del certificado de falla emitido por ChileCompra.</p> <p>Comunique oportunamente a la entidad licitante esta situación antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas.</p> <p>Las ofertas presentadas por medios alternativos sin esta justificación serán rechazadas, conforme a lo establecido en el artículo 32 del D.S. N° 250/2004, modificado por el D.S. N° 661/2024.</p> <p>En casos debidamente fundados, la entidad licitante podrá autorizar una extensión del plazo de cierre o permitir la subsanación de errores formales, siempre y cuando ello no vulnere los principios de igualdad de los oferentes y transparencia del proceso.</p> <p>Todas las ofertas deberán cumplir íntegramente con los antecedentes, requisitos y condiciones establecidas en estas bases, y serán evaluadas</p>
---	---



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

	<p>conforme a los criterios definidos para el proceso de licitación del servicio de curso de conducción Clase B para estudiantes del Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz.</p> <p>Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, solo podrán participar en la presente licitación aquellas empresas o escuelas de conducción que se encuentren:</p> <p>Debidamente autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) para impartir cursos de conducción Clase B, y</p> <p>Reconocidas o registradas en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), o que acrediten experiencia e idoneidad equivalente en la formación de conductores.</p> <p>El cumplimiento de estas condiciones será verificado como parte de los requisitos de admisibilidad, y la no acreditación de dichas autorizaciones implicará la inadmisibilidad de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 250/2004 y las presentes bases.</p>
<b>Anexo económico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>Anexo N° 4: Formato de Oferta Económica y Plazo de Ejecución</u></b> Debe ser completado en su totalidad, firmado y fechado por el representante legal del oferente. Debe señalar expresamente: El monto total de la propuesta (con impuesto). El plazo de ejecución comprometido, en días corridos, para la realización del servicio.</li><li>• <b><u>Adjuntar cotización</u></b> El oferente deberá presentar una cotización detallado de los componentes del servicio ofrecido, que incluya: El presupuesto debe guardar consistencia con la oferta económica ingresada en el portal y ser claro respecto a los recursos comprometidos para cumplir con el objeto de la contratación.</li><li>• <b><u>Declaración sobre Programa de Integridad del Oferente</u></b> El oferente deberá declarar expresamente si cuenta o no con un Programa de Integridad Corporativa, conforme a lo recomendado por la Dirección ChileCompra y lo dispuesto en la Ley N° 21.121 sobre delitos de corrupción. La declaración debe estar firmada por el representante legal y formar parte de los antecedentes obligatorios de la oferta. Documentos de respaldo (si corresponde): En caso de declarar la existencia de un Programa de Integridad, el oferente podrá adjuntar documentos que acrediten su implementación, tales como: Código de ética o conducta. Manual de prevención de delitos. Designación y certificación del oficial de cumplimiento. Políticas internas sobre integridad, probidad y transparencia.</li><li>• <b><u>Ingreso de la Oferta Económica en el Portal Mercado Público</u></b> El monto total neto (sin IVA) de la oferta deberá ser ingresado directamente en el sistema de licitaciones del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en el campo correspondiente. <b>No se aceptarán ofertas</b> que ingresen valores irrisorios, inverosímiles o manifiestamente artificiales (por ejemplo, \$1), ya que se considerará que no cumplen con los requisitos mínimos de seriedad exigidos en esta licitación, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley N° 19.886 y su reglamento. <b>Cualquier incongruencia</b> entre el valor ingresado en el portal y el consignado en los Anexos N° 4 y N° 6 será causal de descalificación de la oferta.</li></ul>



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

<b>Anexos Administrativos.</b>	<p>Los oferentes deberán adjuntar los siguientes documentos administrativos en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como parte de su oferta, en la sección de <b>Anexos Administrativos</b>:</p> <p><b>Anexo N° 1:</b> Formulario de Identificación del Oferente: Debidamente completado, firmado y fechado. Aplica tanto para personas naturales como jurídicas. Debe reflejar claramente la individualización del oferente, su representante legal (si corresponde), RUT, domicilio, teléfonos y correo electrónico.</p> <p><b>Anexo N° 1-A:</b> Formulario de Identificación para Personas Jurídicas: Obligatorio únicamente para personas jurídicas. Debe detallar la razón social, el RUT, la escritura de constitución, modificaciones, poderes del representante legal y otros antecedentes relevantes.</p> <p><b>Anexo N° 2:</b> Declaración Jurada Simple sobre Prácticas Antisindicales, El oferente deberá declarar no haber incurrido en prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo y otras normas vigentes. La falsedad de esta declaración será causal de desestimación inmediata de la oferta y eventual denuncia a los organismos competentes.</p> <p><b>Anexo N° 3:</b> Declaración Jurada Simple de Inhabilidades para Contratar con el Estado, el oferente deberá declarar que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y otras disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación con la Administración del Estado. Esta declaración es esencial para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.</p>
<b>Anexos Técnicos</b>	<p>Acreditación de autorización y cumplimiento normativo: El oferente deberá acreditar que la escuela de conductores cumple con las condiciones mínimas establecidas en el artículo 31 de la Ley de Tránsito (Ley N° 18.290), y con los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 39 de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que regula la autorización, equipamiento, régimen de enseñanza y aspectos administrativos de las escuelas de conductores.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b><u>Deberá adjuntarse documentación que demuestre el cumplimiento de lo expuesto, tales como:</u></b></li><li>✓ Certificado de autorización vigente emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT).</li><li>✓ Copia del registro o resolución de funcionamiento.</li><li>✓ Declaración de cumplimiento de equipamiento e infraestructura exigida.</li><li>✓ Certificación y currículum de los instructores: El oferente deberá adjuntar currículum vitae y certificación profesional del o los instructores que impartirán el curso, acreditando formación y experiencia en enseñanza de conducción. Además, se deberá incluir el Certificado de Inhabilidades para Trabajar con Menores de Edad, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCEI), el cual puede ser consultado y descargado en el siguiente enlace oficial: <a href="https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.doc">https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.doc</a></li><li>✓ Propuesta técnica: Deberá presentarse una propuesta descriptiva del servicio ofrecido, indicando el método de enseñanza, etapas del curso, cantidad de horas cronológicas por módulo, sistema de evaluación teórico y práctico, y mecanismos de aseguramiento de la calidad del proceso formativo. (Formato libre, no incluido en las presentes bases.)</li></ul>



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

	<p>✓ Experiencia de la empresa oferente:</p> <p>El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de 10 años o más en la ejecución de actividades relacionadas con la enseñanza de conducción clase B o servicios de capacitación en conducción vehicular.</p> <p><b>La experiencia deberá demostrarse mediante:</b></p> <p>✓ Contratos, órdenes de compra o certificados de experiencia debidamente firmados por clientes públicos o privados.</p> <p>✓ Currículum institucional de la empresa o antecedentes de trayectoria documentada.</p> <p><b>Forma y plazos de presentación:</b></p> <p>Todos los anexos deberán ser adjuntados digitalmente en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, bajo la sección ANEXOS TÉCNICOS, antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas.</p> <p>No se aceptarán documentos presentados por correo electrónico ni entregados en formato físico.</p>
Observaciones	<p><b>1. Suscripción de Anexos</b> Los Anexos señalados en estas Bases de Licitación deberán ser suscritos por los oferentes, en el caso de personas naturales, o por el representante legal de la persona jurídica, cuando corresponda. Dichos anexos forman parte integral de la oferta, por lo que su presentación completa, en los formatos dispuestos por la entidad licitante, será obligatoria. La omisión de alguno de estos documentos o la falta de firma correspondiente podrá constituir causal de inadmisibilidad.</p> <p><b>2. Verificación del Envío de la Oferta</b> Será responsabilidad exclusiva del oferente verificar que la oferta técnica y económica haya sido correctamente enviada mediante el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, cumpliendo todos los requisitos y condiciones establecidas en estas bases. Al término del proceso de postulación, el sistema generará un "Comprobante de Envío de Oferta", el cual deberá ser impreso y resguardado por el oferente como respaldo del cumplimiento del envío dentro del plazo establecido. La entidad licitante no será responsable por errores en la carga de antecedentes u omisiones imputables al oferente.</p> <p><b>3. Ofertas Válidas</b> Únicamente se considerarán válidas aquellas ofertas ingresadas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. No se aceptarán propuestas enviadas por otros medios, tales como correo electrónico, entrega física o plataformas distintas al sistema electrónico de compras públicas. Cada oferente deberá adoptar todas las precauciones necesarias para asegurar el correcto y oportuno ingreso de su oferta, así como verificar que todos los documentos exigidos hayan sido adjuntados de forma íntegra.</p>

**8.- Antecedentes Legales para poder ser Contratado.**

Persona Natural	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Persona Natural</li><li>2. Inscripción en ChileProveedores: El oferente deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (ChileProveedores) al momento de presentar su oferta, conforme a lo exigido por la Ley N° 19.886 y su reglamento.</li><li>3. Declaración Jurada de Inhabilidades: Deberá presentar una Declaración Jurada Simple, según el formato del Anexo N° 3, en la que declare no estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.</li><li>4. "Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad..."</li></ol>
-----------------	---



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

Persona Jurídica	<p>Inscripción en ChileProveedores: El oferente deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (ChileProveedores) al momento de presentar su oferta, conforme a lo exigido por la Ley N° 19.886.</p> <p>Certificado de Vigencia del Representante Legal: Se deberá adjuntar un certificado de vigencia del poder del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces u organismo competente, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de total tramitación del acto de adjudicación. También podrá acreditarse mediante documento oficial que contenga la misma información, debidamente legalizado.</p> <p>Certificado de Vigencia de la Sociedad: Se deberá acompañar un certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el organismo competente, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de total tramitación del acto de adjudicación.</p> <p>Declaración Jurada de Inhabilidades: La persona jurídica deberá presentar una Declaración Jurada Simple, según el formato del Anexo N° 3, en la que declare no estar afecta a las inhabilidades establecidas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886.</p>
Observaciones	<p><b>Requisitos Legales para Personas Jurídicas</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Prohibición para Contratar con el Estado:</b> De acuerdo con la Ley N° 19.886 y la legislación vigente, <b>las personas jurídicas no podrán contratar con organismos del Estado</b> si han sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, el artículo 8° de la ley N° 18.314, o los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, que establecen la pena de <b>prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado</b>. La Municipalidad de Antuco verificará esta información a través del <b>Registro de Personas Jurídicas Inhabilitadas</b>, conforme a lo dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.</li><li><b>2. Antecedentes Legales Requeridos para el Adjudicatario:</b> Los <b>antecedentes legales</b> para poder ser contratado solo se solicitarán al oferente que resulte <b>adjudicado</b>. Estos deberán estar disponibles en <b>ChileProveedores</b> o ser entregados físicamente o enviados por correo certificado a la <b>Municipalidad de Antuco</b>, Departamento de Educación, en <b>Arturo Prat N° 105</b>, dentro de los <b>5 días hábiles</b> contados desde la notificación de la resolución de adjudicación completamente tramitada.</li><li><b>3. Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales:</b> Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá acreditar, mediante el "<b>Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales</b>" (Ley de Subcontratación), emitido por la <b>Dirección del Trabajo</b>, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores en los últimos <b>dos (2) años</b>. Esta certificación deberá presentarse a <b>la mitad del período de ejecución del contrato</b>, con un plazo máximo de <b>6 meses</b> desde la entrada en vigencia del mismo.</li></ol>
Comentarios Inscripción en Chile Proveedores	<p>A partir del 12 de diciembre de 2024 con la entrada en vigencia de nuevas disposiciones de la Ley de Compras Públicas, las empresas y personas que quieran participar de los negocios con el Estado y firmar los respectivos contratos, deberán estar inscritas y en estado hábil en el Registro de Proveedores.</p> <p>El servicio del Registro está a cargo de la Dirección Chile Compra y en él se inscribirán las personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado.</p>



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

**9.- Descripción de los Servicios a licitar:**

A.-descripción en detalle	
	<p>1.-La Ilustre Municipalidad de Antuco, a través de su Departamento de Educación, llama a Licitación Pública mediante las presentes Bases Administrativas y Técnicas, con el objetivo de contratar un Curso de Conducir clase B, para 39 alumnos del Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz, incluido clases teóricas/prácticas, Inscripción para rendición de examen y obtención de licencia de preferencia en el departamento de Tránsito de la Municipalidad de Tucapel u otra de la provincia con disponibilidad de horas, Cabe mencionar que dentro de los requisitos se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Toma de examen psicotécnico;</li><li>✓ Horas cronológicas teóricas;</li><li>✓ Evaluaciones teóricas y prácticas de los participantes;</li><li>✓ Entrega de certificado de aprobación del curso por parte de la empresa</li><li>✓ Materiales Para el alumno</li><li>✓ Libro del conductor</li><li>✓ <b>Dos autos, a lo menos, para realizar las clases prácticas, considerando los tiempos de ejecución.</b></li><li>✓ Debe incluir el pago del documento (licencia de conducir)</li><li>✓ Plazo de ejecución máximo hasta el 19 de diciembre 2025.</li></ul> <p><b>CONTENIDOS TEORICOS</b></p> <p>El módulo debe de contener como mínimo 12 Horas teóricas, con reglamentación de conducta vial y Mecánica Básica; entregar a cada integrante material de estudio empastado Libro Nuevo Conductor clase B, más practica en equipos sensomotrices de 30 minutos por alumnos.</p> <p>(Temas a desarrollar)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Terminología Vial</li><li>✓ Instrucciones y Reglas del Transito</li><li>✓ Adelantamientos y Detenciones</li><li>✓ Velocidad y Distancias</li><li>✓ Concentración en la conducción</li><li>✓ Conducción Preventiva</li><li>✓ Alcohol y Drogas en la conducción</li><li>✓ Normativas actualizadas sobre el alcohol en la conducción de vehículos motorizados</li><li>✓ Motor a Combustión interna</li><li>✓ sistemas de Vehículos</li><li>✓ Mantención Preventivas</li><li>✓ Test de Reacción</li><li>✓ Test de Visión Lejana en Escala</li><li>✓ Test de visión de colores</li><li>✓ Test de palanca (tijera)</li><li>✓ Test punteado giratorio</li><li>✓ Otros test que se hayan incorporado.</li></ul> <p><b>CONTENIDOS PRACTICOS:</b> El módulo práctico deberá contener como mínimo 12 sesiones de 45 minutos c/u, con técnica de manejo.</p> <p>Se exigirá que las empresas postulantes acrediten la disponibilidad de vehículos doble comando según disposiciones y antigüedad según lo exigido por la normativa de SEREMI DE Transporte y telecomunicaciones, para la fase práctica acorde con el curso.</p> <p>(Temas mínimos a desarrollar)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Conducta Vial</li><li>✓ Uso de Mandos</li><li>✓ Estacionamiento</li><li>✓ Partidas en Subidas</li><li>✓ Normas generales sobre el uso de las vías</li></ul> <p><b>LUGAR A REALIZAR:</b></p> <p>El lugar de los módulos teóricos deberá ser realizado en dependencia del Liceo Bicentenario de excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz, los días de clases serán programado previo acuerdo con el proveedor seleccionado y los módulos prácticos se realizará dentro la comuna de Antuco, programado previo acuerdo entre el proveedor y el establecimiento.</p>



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

	<p><b>OTROS REQUISITOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Disponibilidad del o los vehículos en terreno para los efectos de prácticas y del acompañamiento al examen práctico final de preferencia en la Municipalidad de Tucapel u otra de la provincia con disponibilidad de horas para rendir examen;</li><li>✓ Poseer instructor calificado, 6 años de experiencia mínima; el instructor debe tener cursos de capacitación en materia de leyes de tránsito.</li><li>✓ La coordinación para realizar práctica en la comuna deberá pedirla el proveedor, para cumplir con las autorizaciones y poder circular en la comuna sin inconvenientes por el pueblo (municipalidad de Antuco y Carabineros),</li><li>✓ Inscripción de alumnos aprobados de preferencia al municipio de Tucapel u otra de la provincia para obtener licencia</li><li>✓ Traslado para Examen Final y Responsabilidad Compartida: <b>La Entidad Licitante (Departamento de Educación / DAEM)</b> asumirá los costos y la gestión logística del traslado de los alumnos para la inscripción del examen municipal y rendición de su primer examen teórico y práctico municipal de obtención de licencia en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Tucapel (o la comuna de la provincia que se defina con antelación y de mutuo acuerdo, con conocimiento de los oferentes).</li><li>✓ Importante: La responsabilidad del DAEM se limita exclusivamente a la primera instancia de rendición del examen. En caso de que el alumno repruebe el examen en la primera oportunidad, los costos y la gestión del traslado para la segunda y/o tercera rendición del examen serán de exclusiva responsabilidad del alumno. <b>Nota:</b> El servicio contratado con la Escuela de Conductores debe incluir el pago de la tasa municipal correspondiente al derecho a examen para la obtención de la Licencia de Conducir (primer examen).</li></ul>
<p><b>B.-Oferta Económica</b></p>	<p>El oferente deberá ingresar en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el valor neto total de su oferta, correspondiente a la línea licitada, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4 "Formato Oferta Económica y Plazo de Ejecución" de las presentes bases.</p> <p>Este valor debe considerar todos los costos asociados al cumplimiento integral del servicio requerido, incluyendo, entre otros: recursos humanos, traslados, materiales, impuestos, y cualquier otro gasto que se derive de la ejecución del curso.</p> <p>El no cumplimiento de esta obligación, ya sea por omitir el valor en el portal o por no adjuntar el anexo correspondiente, resultará en la descalificación automática de la oferta, quedando esta fuera del proceso de evaluación.</p> <p>Asimismo, serán descalificadas de forma inmediata todas aquellas ofertas que ingresen un monto total de \$1 (un peso chileno) o cualquier otro monto que denote intencionalmente una simulación de oferta o que no cumpla con los principios de razonabilidad económica esperables en una contratación de esta naturaleza, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 19.886.</p> <p>El valor ofertado deberá ser expresado en pesos chilenos (CLP), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será agregado automáticamente por la plataforma al momento de la contratación.</p>

**10.- Evaluación y adjudicación de las ofertas:**

<p><b>A.-Comisión Evaluadora</b></p>	<p><b>Comisión de Evaluación</b></p> <p>Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal titular o sus subrogantes.</p> <p>Para la presente licitación la comisión evaluadora está compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Directora LBEDVRR</li><li>• Jefe de Finanzas DAEM</li><li>• Jefe de UTP LBEDVRR</li></ul> <p>Los integrantes de la Comisión de Evaluación deberán cumplir con los principios de imparcialidad, transparencia y probidad. En caso de existir algún <b>conflicto de intereses</b> con alguno de los oferentes, el miembro afectado deberá <b>abstenerse de participar</b> en el proceso</p>
--------------------------------------	--



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

de evaluación de ofertas. Para garantizar este principio, cada miembro de la Comisión deberá suscribir una **Declaración Jurada**, en la que manifieste que no tiene **conflictos de interés** y que **guardará confidencialidad** respecto del proceso de evaluación, conforme al **Artículo 35 nonies** del Capítulo VII de la **Ley N° 19.886** sobre **Compras Públicas**.

**Proceso de Evaluación**

La Comisión evaluará las propuestas de acuerdo a los aspectos **técnicos y económicos**, asignando puntajes de acuerdo con la **ponderación** definida en las Bases Administrativas. Posteriormente, se elaborará un **Informe Comparativo y Evaluativo** de las ofertas, en el que se considerarán todos los antecedentes requeridos a los oferentes.

**Aclaraciones y Solicitudes**

Durante el proceso de evaluación, la Municipalidad podrá solicitar **aclaraciones** a los oferentes, siempre que dichas solicitudes no otorguen una ventaja competitiva a ningún oferente en particular, en cumplimiento con los principios de **igualdad de trato** y **transparencia**. Las aclaraciones serán informadas al resto de los oferentes, si corresponde, a través del sistema de información **www.mercadopublico.cl**.

**Derecho a Rechazo de Ofertas**

La Municipalidad se reserva el derecho de **rechazar todas las ofertas** si así lo considera conveniente para los intereses municipales. Dicho rechazo será debidamente fundado, y **no dará lugar a indemnización alguna** por parte del Municipio hacia los oferentes, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

**Documentos Adulterados o Falsos**

En el caso de que se detecte que algún oferente ha presentado **documentos adulterados o falsos**, su oferta será **automáticamente rechazada** y quedará **fuera del proceso**. Asimismo, si la Municipalidad sospecha que existen documentos fraudulentos, procederá a **informar** a la **Fiscalía** o a las autoridades pertinentes para que se tomen las acciones legales correspondientes.

**B.-Procedimiento de evaluación de las Oferta**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo considerando los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones. La Comisión de Evaluación asignará puntajes a cada oferta en función de los elementos establecidos a continuación, conforme a los procedimientos establecidos en las bases:

<b>CRITERIOS DE EVALUACION</b>	<b>PONDERACION</b>
a) Oferta económica; el mayor puntaje será otorgado al precio más económico	30%
b) Experiencia del oferente; evaluación basada en la cantidad de servicios similares para departamento de educación,	40%
c) Plazo de la propuesta; el mayor puntaje será otorgado al menor plazo de la ejecución	20%
d) Cumplimiento de requisitos formales	5%
e) Programa de Integridad	5%
<b>Total</b>	<b>100 %</b>

**DESGLOSE Y DETALLES DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

**a) Oferta Económica (30%);** El puntaje oferta mínima (que cumpla requisitos); Nota 7. Las otras ofertas se trabajan según la siguiente fórmula (oferta mínima \*7/oferta evaluada).

**Nota:** Se utilizará la fórmula matemática la cual comparará las ofertas recibidas y Asignará una nota entre 1 y 7, según fundamento matemático descrito anteriormente.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

**b) Experiencia del oferente (40%)**

Este criterio evaluará la trayectoria y experiencia comprobada del oferente en la ejecución de servicios de capacitación en conducción Clase B, priorizando aquellos con experiencia con entidades públicas o grupos masivos de jóvenes.

**Escala referencial de puntaje Notas (de 1 a 7):**

- **Nota 7**, El proveedor que presente 10 o más documentos (orden de compra y/o facturas), comprobables de servicios similares ejecutados para DAEM, Corporaciones o Municipalidades,
- **Nota 5**, El proveedor que presente 7 a 9 documentos (orden de compra y/o facturas), comprobables de servicios similares ejecutados para DAEM, Corporaciones o Municipalidades,
- **Nota 3**, El proveedor que presente 4 a 6 documentos (orden de compra y/o facturas), comprobables de servicios similares ejecutados para DAEM, Corporaciones o Municipalidades,
- **Nota 1**, El proveedor que presente de 0 a 3 documentos (orden de compra y/o facturas), comprobables de servicios similares ejecutados para DAEM, Corporaciones o Municipalidades, o sin evidencia de experiencia previa en educación pública. Este proveedor queda fuera de bases y no será considerado para la adjudicación.

**Nota: La experiencia debe estar debidamente respaldada con documentos formales. No se aceptarán declaraciones juradas simples como único respaldo.**

**c) Plazo de la propuesta (20%);**

Este criterio busca evaluar la capacidad de respuesta y la eficiencia del oferente, valorando positivamente aquellas propuestas que se comprometan a una entrega más expedita del servicio, la cual es crítica para la Entidad Licitante.

Mecanismo de Evaluación y Puntuación

El plazo de ejecución del servicio se evaluará en días corridos, a contar de la fecha de la Orden de Compra.

El plazo máximo aceptable para la ejecución, finalización y entrega del certificado de aprobación final es el 19 de diciembre de 2025.

Se otorgará la máxima puntuación al oferente que ofrezca el menor plazo, siempre y cuando este plazo sea realista, ejecutable y cumpla con la totalidad de horas cronológicas exigidas en la normativa sectorial.

**Plazo Ofertado (Días Corridos) Nota Máxima 7 en este criterio):**

- ✓ **Plazo Óptimo: Plazo igual o inferior al 24 de noviembre de 2025. Nota 7**
- ✓ **Plazo Intermedio: Plazo entre el 25 de noviembre de 2025 y el 06 de diciembre de 2025. Nota 5**
- ✓ **Plazo Máximo: Plazo entre el 07 de diciembre de 2025 y el 19 de diciembre de 2025. Nota 4**
- ✓ **Plazo Superior: Plazo que exceda el 19 de diciembre de 2025. Nota 1 (Oferta Inadmisibles)**

**d) Cumplimiento de requisitos formales (5%);**

Este criterio evaluará si el oferente cumple con los requisitos formales establecidos en las bases de la licitación. Se asignará la siguiente puntuación:

- ✓ El oferente cumple con la presentación completa de todos los antecedentes solicitados, sin errores ni omisiones **Nota 7**,
- ✓ El oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o ha omitido certificaciones o antecedentes al momento de presentar su oferta, pero subsana correctamente dichos errores dentro del plazo indicado **Nota 5**,
- ✓ El oferente no subsana correctamente los errores u omisiones formales, o los subsana fuera del plazo indicado, o no presenta las certificaciones o antecedentes requeridos **Nota 1.-**

**Nota:** Este criterio tiene como propósito asegurar que las ofertas sean evaluadas de manera transparente y conforme a los requisitos establecidos en las bases, garantizando la integridad y la calidad del proceso de contratación. –



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

	<p><b>f) Programa de Integridad (5%)</b></p> <p>Este criterio evaluará si el oferente ha implementado un programa de integridad con el objetivo de prevenir actos de corrupción, fraude y otros comportamientos ilegales en el marco de la contratación pública. El puntaje se asignará conforme a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Si el oferente ha implementado un programa de integridad y adjunta los respaldos correspondientes de verificación (como políticas, procedimientos, certificaciones, etc.), recibirá Nota 7.</li><li>✓ Si el oferente no ha implementado un programa de integridad, no adjunta respaldos de verificación o no informa sobre el tema, recibirá Nota 1.</li></ul> <p><b>Nota:</b> El cumplimiento de este criterio busca asegurar que los oferentes operen de manera ética y transparente, alineándose con las normativas que promueven la integridad en las contrataciones públicas, en cumplimiento de la Ley N° 20.393 y la Ley N° 19.886.</p>
<b>C.-Solicitud de aclaraciones y antecedentes</b>	<p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes la subsanación de errores u omisiones de carácter formal, siempre que tales rectificaciones no impliquen otorgar a dichos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes del proceso. En ningún caso se considerará subsanable un error en el precio ofertado.</p> <p>Lo anterior se aplicará estrictamente conforme a los principios de igualdad entre los oferentes y de estricta sujeción a las bases, y podrá conllevar la asignación de un puntaje menor a aquellas ofertas que presenten deficiencias formales al momento de su evaluación.</p> <p>En caso de ser necesario, cualquier solicitud de aclaración o corrección será debidamente informada al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información disponible en la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, cuando corresponda.</p> <p>Los oferentes dispondrán de un plazo máximo de 24 horas corridas, contado desde la notificación de la solicitud por parte de la Entidad Licitante, para responder o acompañar los antecedentes requeridos. Este requerimiento será publicado y habilitado en el foro de aclaraciones correspondiente del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p>
<b>D.- Adjudicación</b>	<p><b>Inadmisibilidad de ofertas:</b> La Municipalidad de Antuco declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.</p> <p><b>Desierto de la licitación:</b> La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:</p> <p>Cuando no se presenten ofertas.</p> <p>Cuando las ofertas presentadas no sean convenientes a los intereses municipales, según lo determinado por la entidad licitante.</p> <p><b>Resolución fundada:</b> Las decisiones sobre la inadmisibilidad de las ofertas o la declaración de desierta de la licitación serán debidamente fundamentadas en una resolución administrativa, que será dictada de conformidad con lo dispuesto en la ley y las bases de la licitación.</p> <p><b>Adjudicación de la licitación:</b> La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje conforme a los criterios de evaluación y las ponderaciones establecidos en las presentes bases. La resolución de adjudicación será publicada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> una vez que el proceso haya sido totalmente tramitado.</p>
<b>E.-Resolución de Empates.</b>	<p><b>*En caso de provocarse empate en la ponderación de puntajes se aplicará el siguiente criterio:</b></p> <p><b>a: Oferente mejor criterio de plazo de la propuesta</b></p> <p><b>b: Oferente con mejor experiencia del oferente y se continua con el empate;</b></p> <p><b>c: Oferente con el precio más bajo y de continuar el empate;</b></p>
<b>F.- Notificación de la Adjudicación</b>	<p>Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p>
<b>G.- Readjudicación</b>	<p>Si el adjudicatario se desistiere de aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para su aceptación, junto con dejar sin efecto la Adjudicación original, se podrá adjudicarse la licitación al Oferente que le seguía en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación. -</p>



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

<b>H.- Validez de la Oferta</b>	Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.
<b>I.- Garantías</b>	<p>Garantía Seriedad de la Oferta: <b>EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UN GARANTÍA POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA</b></p> <p>Los participantes en la licitación deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en una Boleta de garantía, Vale Vista o Póliza de Garantía a nombre de la Ilustre Municipalidad de Antuco-Depto. de Educación, por un monto de \$300.000 (Trescientos mil pesos), con una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Licitación. -</p> <p><b><u>Garantía de Fiel Cumplimiento de la Resolución de Adjudicación y Orden de Compra</u></b></p> <p>Si la propuesta se acepta, deberá presentar Boleta de garantía, Vale Vista o Póliza de Garantía a nombre de la Ilustre Municipalidad de Antuco-depto. De Educación, esta caución que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento del contrato, extendido a la orden de la Municipalidad de Antuco, por un monto equivalente 5% del contrato, con una vigencia de a lo menos 60 días después de terminado el contrato y en virtud de la resolución de adjudicación y la orden de compra respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 661, de 2004, del Ministerio de Hacienda.</p> <p><b>1. Finalidad de la garantía:</b> Resguardar el cumplimiento íntegro de las condiciones establecidas en la oferta adjudicada, la resolución de adjudicación y la orden de compra emitida a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></p> <p><b>2. Plazo de entrega:</b> La garantía deberá ser entregada físicamente en la Oficina del Departamento de Educación de la Municipalidad de Antuco, ubicada en calle Arturo Prat N° 105, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación completamente tramitada.</p> <p><b>3. Ejecución de la garantía:</b> La Municipalidad de Antuco podrá hacer efectiva la garantía, en forma total o parcial, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, ya sea en forma injustificada, parcial o total, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas bases.</p> <p><b>4. Instrumento con valor contractual:</b> La resolución de adjudicación y la respectiva orden de compra constituirán el instrumento obligatorio que regule la relación entre la Municipalidad y el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 68, inciso final, del Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto Supremo N° 661 de diciembre de 2004, teniendo el mismo valor jurídico que un contrato administrativo. Esta normativa permite prescindir del contrato formal en aquellos procedimientos en que así se haya previsto expresamente en las bases de licitación, siempre que exista una orden de compra derivada de una resolución debidamente tramitada.</p> <p><b>Nota:</b> La Municipalidad-Departamento de Educación, acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, la que será tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco-Depto de Educación.</p>

**11.- Condiciones contractuales y otras cláusulas**

<b>A.- Suscripción del Contrato</b>	El enlace jurídico de la adquisición de bien y servicio se realizará mediante la emisión de una orden de compra, la cual será emitida por la Municipalidad de Antuco al adjudicatario seleccionado.
<b>B.- Vigencia del Contrato y Renovación</b>	La vigencia del contrato será según lo estipulado en el requerimiento y la oferta adjudicada.
<b>C.- Plazos y Condiciones de Entrega de los servicios</b>	Los plazos y condiciones de entrega del servicio serán los establecidos en los requerimientos, conforme a lo indicado por el oferente en el momento de la presentación de su propuesta. Cualquier modificación a los plazos de entrega deberá ser previamente acordada por ambas partes.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

	<p>Una vez emitida y enviada la Orden de Compra derivada de la licitación adjudicada a través del portal oficial <a href="https://mercadopublico.cl/">https://mercadopublico.cl/</a>, el adjudicatario deberá iniciar la entrega del servicio adjudicado.</p> <p>El adjudicatario comenzará el curso, dentro del plazo de ejecución comprometido en la oferta.</p> <p>El inicio efectivo de las actividades deberá respetar el plazo ofertado y aceptado, considerando que cualquier retraso injustificado podrá dar lugar a la aplicación de multas o medidas contempladas en estas bases.</p>
<b>D.-Multas</b>	<p>El incumplimiento en la entrega del servicio en los plazos comprometidos por el adjudicatario y establecidos en su oferta y requerimiento, facultará a la Municipalidad de Antuco a aplicar una multa diaria equivalente al 1% del valor neto del contrato por cada día hábil de atraso, con un tope máximo de 10% del valor neto de la orden de compra. Esta multa se hará efectiva mediante descuento en la factura presentada por el proveedor, al momento de su pago.</p> <p>Para estos efectos, se entenderá como plazo vencido desde el primer día hábil posterior al vencimiento del plazo de ejecución ofertado, sin necesidad de requerimiento previo.</p> <p>En caso de que el retraso en la ejecución del servicio supere los 3 días hábiles, o si el proveedor incurre en dos o más incumplimientos durante la ejecución del contrato, la Municipalidad podrá cancelar la orden de compra, dejar sin efecto la adjudicación y proceder a un nuevo proceso licitatorio, sin perjuicio de las demás acciones que legalmente correspondan.</p> <p>La vigencia de la sanción será automática, y no requerirá trámite adicional por parte del proveedor para su aplicación.</p>
<b>E.-Del Pago</b>	<p>Para efectos del pago del servicio adjudicado, éste se efectuará en una única cuota, una vez finalizado el curso con el informe final correspondiente.</p> <p>Plazo de ejecución del servicio: conforme a lo establecido en la oferta adjudicada y en los Términos de Referencia.</p> <p>Requisitos para proceder al pago:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ El valor de la facturación será el precio de su Oferta.</li><li>✓ 06 fotografías a color tamaño mediano donde se aprecien las clases teóricas y Prácticas.</li><li>✓ Comprobante de pago derechos para rendir examen de conducir del departamento de tránsito de preferencia de la Municipalidad de Tucapele (a coordinar con el adjudicado)</li><li>✓ 01 copia del material entregado a los alumnos</li><li>✓ Recepción conforme de la Dirección del Establecimiento. -</li><li>✓ El pago será realizado mediante Transferencia Electrónica.</li></ul> <p>La documentación de respaldo deberá ser entregada físicamente en Calle Arturo Prat N° 105, Antuco, o enviada vía correo electrónico a las siguientes direcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✉ <a href="mailto:dafe@municipalidadantuco.cl">dafe@municipalidadantuco.cl</a></li><li>✉ <a href="mailto:contabilidad@daemantuco.cl">contabilidad@daemantuco.cl</a></li><li>✉ <a href="mailto:inventario@daemantuco.cl">inventario@daemantuco.cl</a></li></ul> <p>Plazo de pago:</p> <p>El pago de los documentos tributarios (factura) se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme del servicio y la aceptación de la factura por parte de la Municipalidad, siempre que esta cumpla con todos los requisitos administrativos y tributarios establecidos.</p> <p>En caso de que el documento de cobro no cumpla con los requisitos exigidos, será devuelto al adjudicatario para su corrección, suspendiéndose el cómputo del plazo de pago hasta su correcta recepción.</p> <p>Importe de facturación:</p> <p>El valor facturado corresponderá estrictamente al monto indicado en la oferta económica presentada y adjudicada mediante resolución.</p> <p>Forma de pago:</p> <p>El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el adjudicatario informe, la cual deberá ser de titularidad del proveedor adjudicado.</p> <p>Observación importante:</p>



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

	<p>No se aceptarán facturas emitidas con anterioridad a la entrega total del curso. En caso de recepción de una factura sin la debida validación técnica y recepción conforme, ésta será rechazada en el sistema del Servicio de Impuestos Internos (SII) y devuelta al proveedor.</p>
<b>F.- Efectos Derivados De Incumplimiento Del Proveedor</b>	<p>El proveedor adjudicado será responsable por los retrasos o incumplimientos en la entrega de los servicios objeto de la presente licitación y deberá asumir el pago de las multas correspondientes por dichos incumplimientos.</p> <p>Las multas por atraso en la entrega de los servicios, entrega parcial, o rechazo por incumplimiento de lo adjudicado, se aplicarán por cada día hábil transcurrido desde el día hábil siguiente al incumplimiento constatado y se calcularán sobre la base del 1% diario del valor neto del contrato, con un tope máximo acumulado de 10 días hábiles.</p> <p>El total acumulado de multas no podrá exceder el 10% del valor total del contrato. Además, el proveedor no podrá ser sancionado con más de seis multas totalmente tramitadas. El incumplimiento de estos límites constituirá una causal de término anticipado del contrato.</p> <p>El monto de las multas será descontado de los pagos que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago siguientes. En caso de que dichos pagos sean insuficientes o inexistentes, la entidad podrá efectuar el cobro directo al proveedor o hacer uso de la garantía de fiel cumplimiento, si esta hubiese sido exigida y constituida.</p> <p>Para efectos del cálculo, cuando el monto de la multa en pesos chilenos resulte con decimales, este será redondeado al número entero más próximo.</p> <p>La aplicación de multas se efectuará sin perjuicio del derecho de la entidad licitante a ejercitar las acciones legales que correspondan ante los tribunales ordinarios de justicia para exigir el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento.</p>
<b>G.- Procedimiento Para La Aplicación De Medidas Derivadas De Incumplimientos</b>	<p>Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes Bases Administrativas, la entidad licitante notificará de ello al adjudicatario por medio fehaciente, ya sea personalmente, por carta certificada o a través del correo electrónico informado en su oferta, señalando de manera precisa la medida que se propone aplicar y los hechos que la fundamentan.</p> <p>A contar de la notificación señalada en el punto anterior, el adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar por escrito sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes para fundamentar su defensa.</p> <p>Vencido el plazo sin que el adjudicatario haya presentado descargos, o una vez recibidos estos, la entidad licitante dictará una resolución fundada, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, mediante la cual se acogerán o rechazarán total o parcialmente los mismos, resolviendo la aplicación de la medida correspondiente. Dicha resolución deberá indicar de forma clara la medida aplicada, sus fundamentos y efectos, y será notificada al adjudicatario por los medios ya señalados.</p> <p>Una vez notificada la resolución fundada, el adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para impugnarla a través de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, debiendo adjuntar todos los antecedentes que respalden su solicitud de eliminar, modificar o reemplazar la medida aplicada. La entidad licitante tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para resolver el recurso, dictando una nueva resolución fundada que podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto la sanción impugnada.</p> <p>Las sanciones impuestas serán también notificadas al adjudicatario mediante correo electrónico, en la casilla señalada en su propuesta, entendiéndose válidamente practicada dicha notificación a partir del momento de su envío.</p> <p>La aplicación de sanciones, en especial multas, será informada en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto Supremo N° 661 de diciembre de 2022, lo que podrá afectar la reputación y participación futura del proveedor en procesos licitatorios públicos.</p>



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

<b>H.-</b> Término Anticipado De La Relación Contractual	<p>La Municipalidad de Antuco, a través de su Departamento de Educación, podrá declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre alguna de las siguientes causales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 68 inciso final del Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto Supremo N° 661, de 2022, del Ministerio de Hacienda, que establece que la resolución de adjudicación y la respectiva orden de compra constituyen el instrumento obligatorio que registrará esta relación jurídica:</p> <p>Si el adjudicatario se encuentra sometido a un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o presenta manifiesta insolvencia financiera, salvo que mejore las cauciones ofrecidas oportunamente.</p> <p>Si se disuelve la entidad adjudicada.</p> <p>Por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por el adjudicatario. Se entenderá por tal la no ejecución o ejecución parcial del curso.</p> <p>Si el adjudicatario, sus representantes o su personal incurren en prácticas no éticas durante la ejecución del servicio, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Ofrecer obsequios, beneficios o regalías al personal municipal que puedan representar un conflicto de interés.</li><li>b) Intentar influir la actuación de funcionarios públicos mediante ofrecimientos indebidos.</li><li>c) Tergiversar antecedentes o informes con el propósito de inducir a error a la Municipalidad.</li></ul> <p>Si el atraso en la entrega del curso, informes o ejecución, y supera los cinco (5) días hábiles respecto de lo comprometido.</p> <p>Si las multas cursadas por concepto de atrasos superan el 10% del monto total adjudicado. Si alguna de las etapas o entregas programadas se retrasa por más de quince (15) días corridos.</p> <p>Si el representante legal o persona natural a cargo del servicio es condenado por delito que merezca pena aflictiva.</p> <p>Si el adjudicatario se niega injustificadamente a ejecutar tareas encomendadas por la Unidad Técnica en el marco del servicio adjudicado.</p> <p>Si el adjudicatario no cumple con los compromisos técnicos ofrecidos en su propuesta.</p> <p>Si se constata incumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales con su personal.</p> <p>En todos estos casos, la Municipalidad de Antuco podrá, además, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de la resolución de adjudicación y orden de compra, si dicha caución fue exigida conforme a lo señalado en las presentes Bases.</p> <p>Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna a favor del adjudicatario, debiendo la entidad licitante únicamente pagar los servicios efectivamente prestados y recepcionados conforme a lo estipulado.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad y el adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo y por escrito.</p>
<b>I.-Modificación de Contrato</b>	La relación contractual será formalizada con la emisión de la Orden de Compra, a través del Portal Mercado Público por lo que no se Consideran modificaciones.
<b>J.- Pacto de Integridad</b>	<p>1.-El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <p>2.-El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a</p>



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

	<p>ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.</p> <p>3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.</p> <p>4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.</p> <p>5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.</p> <p>6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.</p> <p>7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.</p> <p>8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.</p> <p>9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.</p>
--	---



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

**ANEXO N° 1**

**"FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE"**

Licitación ID \_\_\_\_\_

**A) DATOS DEL OFERENTE**

Razón Social o nombre persona natural	
Rut Oferente	
Nombre Representante Legal o nombre persona natural.	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
e-mail	
Web de la Empresa	

**B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE**

Nombre Contacto	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
e-mail	

Firma Representante Legal	
---------------------------	--



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

**Anexo N°1-A**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	<b>RUT:</b>
<b>DOMICILIO COMERCIAL:</b>	<b>Comuna:</b>
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>RUT:</b>
<b>NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO DURANTE EL PROCESO:</b>	<b>RUT:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:</b>	<b>Teléfono de contacto:</b>

**Declaración UTP**

(Este apartado deberá ser completado exclusivamente por proponentes que presenten su oferta a través de una unión temporal de proveedores)

Nombre de la Unión Temporal de Proveedores (UTP):

Integrantes de la UTP (agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)

<b>Nº</b>	<b>Razón Social</b>	<b>RUT</b>
1		
2		
3		

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP  
(Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras).



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

1	Objeto UTP:
2	Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)
3	Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del contrato)
4	Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)

Firma de representante(s) legal(es) de la persona  
jurídica o de la UTP.

**Nombre:** .....

**R.U.T.:**.....

**Firma:**.....



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

**ANEXO N° 2**

**"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PRÁCTICAS ANTIDINDICALES"**

**Licitación ID \_\_\_\_\_**

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de la licitación pública ID N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:

No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Nombre Representante Legal de persona Jurídica o nombre persona natural	
RUT de Persona Natural o Persona Jurídica	
Rut del Representante Legal	
Firma de la Persona Natural o Representante Legal	
Fecha	



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

**ANEXO N° 3**

**"DECLARACION JURADA SIMPLE INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"**

Licitación ID \_\_\_\_\_

El firmante, en su calidad de Adjudicatario o de representante legal del Adjudicatario, \_\_\_\_\_  
RUT \_\_\_\_\_, de la licitación pública ID, declara bajo juramento que:

- ✓ El Adjudicatario no es funcionario directivo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- ✓ El Adjudicatario no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Dirección de Compras y Contratación Pública por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- ✓ Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección de Compras y Contratación Pública o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- ✓ No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:	
Fecha:	



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

**ANEXO N° 4**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Licitación ID \_\_\_\_\_

**"CURSO DE CONDUCCIÓN CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ", DE LA COMUNA DE ANTUCO"**  
**ID Licitación: [Completar al publicar en Mercado Público]**

**1. Identificación del Oferente**

Antecedente	Información
Razón Social / Nombre del Oferente	
RUT	
Representante Legal	
Domicilio	
Teléfono / Correo electrónico	
Registro en ChileProveedores (Sí/No)	

**2. Valor Total Ofertado**

Declaro ofrecer a la Ilustre Municipalidad de Antuco, el servicio objeto de la presente licitación, conforme a las condiciones establecidas en las bases administrativas y técnicas, por el siguiente monto:

Descripción del Servicio	Cantidad de Participantes	Valor Unitario (CLP)	Valor Total (CLP)
Curso de Conducción Clase B, que incluye: clases teóricas y prácticas, materiales, exámenes psicotécnicos, seguros, derechos municipales de licencia y certificación final.	39 alumnos	\$ _____	\$ _____

**VALOR TOTAL OFERTADO (IVA incluido):** \$ \_\_\_\_\_ (en pesos chilenos).

*(El valor total debe incluir todos los costos asociados al servicio: honorarios, materiales, seguros, traslados, derechos de licencia, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del contrato).*

**3. Plazo de Ejecución del Servicio**

El oferente declara que el servicio será ejecutado en un plazo de \_\_\_\_\_ **días corridos**, a contar de la **fecha de notificación de la adjudicación**, conforme a las condiciones establecidas en las bases.

**4. Condiciones Comerciales y de Pago**

- Forma de pago: una vez entregado el servicio y previa recepción conforme.
- Facturación: mediante factura electrónica a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Antuco**.
- Plazo de pago: hasta **30 días corridos** desde la recepción conforme.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

**5. Declaración del Oferente**

Declaro, bajo juramento, que:

1. He leído íntegramente las bases administrativas y técnicas de la licitación.
2. Mi oferta se ajusta a todas las condiciones, especificaciones y exigencias en ellas establecidas.
3. El valor ofertado incluye todos los costos asociados a la correcta ejecución del contrato.
4. En caso de adjudicación, me obligo a ejecutar el servicio dentro del plazo y condiciones señaladas en mi oferta.

**Programa de Integridad:**

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entregó documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa similar. -

**CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD IMPLEMENTADO:** \_\_\_\_\_

**INDICAR PROGRAMAS QUE LA EMPRESA TIENE IMPLEMENTADOS (ADJUNTAR MEDIOS DE VERIFICACION)**

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:	
Fecha:	



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

**ANEXO Nº 5**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**Licitación Pública: "CURSO DE CONDUCCIÓN CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ", DE LA COMUNA DE ANTUCO".**

Quien suscribe \_\_\_\_\_, RUT Nº \_\_\_\_\_, proponente de la Licitación denominada "**CURSO DE CONDUCCIÓN CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ", DE LA COMUNA DE ANTUCO**", correspondiente a la ID Nº 4026-XX-XX25, informo lo siguiente:

**1.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

ítem	Nombre del mandante	Orden de Compra, Facturas, contratos o certificados	Licitación Pública, Convenio Marco o Trato directo	Monto
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

OBSERVACIÓN: Recuerde que debe acompañar respaldo de todo lo señalado en la presente tabla. -

OBSERVACIÓN: Recuerde que debe acompañar respaldo de todo lo señalado en la presente tabla. -

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

**II.-PUBLÍQUESE** la licitación pública: para adquirir el servicio **"CURSO DE CONDUCCIÓN CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ", DE LA COMUNA DE ANTUCO"**, a todos quienes se encuentren inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que posean el rubro requerido y donde podrán acceder a las Bases y sus requerimientos, aprobadas en el punto I) anterior y así presentar sus ofertas cumpliendo los requisitos establecidos en ellas.

**III.-Desígnese**, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación, a los siguientes funcionarios o quienes lo subroguen:


- Directora LBEDVRR
- Jefe de finanzas DAEM.
- Jefe de UTP LBEDVRR

**IV.-Impútese**, el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la **cuenta 215.22.11.999** Otros "Servicios Técnicos Profesionales", por un monto Disponible de **\$ 15.000.000 con Impuesto incluido**, con cargo a **Fondos Generales**, del presupuesto de educación vigente para el año 2025.

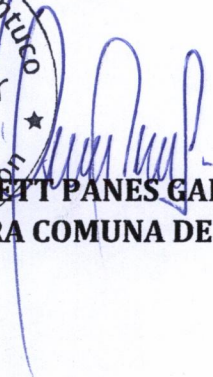
**V.-Infórmese**, en el sistema de compras públicas portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y Ley N° 20.285 de Transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**  
**"Por Orden de la Señora alcaldesa"**



  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**YANETT PANES GARRIDO**  
**DIRECTORA COMUNA DE EDUCACIÓN**

VMM/YPG/RTM/RCS/cpf

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe de Finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM



**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

ORD.: N° 280 .- /

ANT.: Ord. 201 de 02.09.25 de Directora del Liceo de Antuco.

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre compra curso de Conducción Clase B para estudiantes del Liceo Antuco.

ANTUCO, 040925

**DE : DIRECTORA DEPTO. DE EDUCACIÓN ANTUCO**

**A : SEÑORA SANDRA BOBADILLA CISTERNA  
ALCALDESA DE LA COMUNA  
PRESENTE**

Junto con saludarle, me permito exponer y solicitar a Ud., lo siguiente:

-Qué, se ha recibido solicitud de la Dirección del Liceo B.E. Dr. Víctor Ríos Ruiz, para adquirir curso de conducción **Clase B** para estudiantes del Liceo que estén en edad de obtener su licencia de Conducir.

Este curso debe incluir :

- Toma de examen psicotécnico.
- Horas cronológicas teóricas.
- Evaluaciones teóricas y prácticas de los participantes.
- Entrega de certificado de aprobación por parte de la empresa.
- Materiales para el alumno.
- Libro del conductor.
- Dos autos, a lo menos para realizar las clases prácticas
- Se debe incluir pago de la Licencia de conducir.
- Plazo de ejecución : a convenir con la empresa.
- Cantidad de participantes: 39 alumnos.

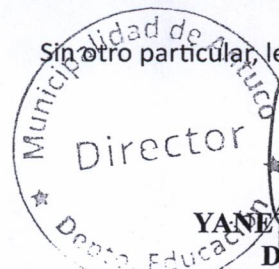
Por lo anterior, es necesario considerar : El último día de clases de los 4tos. años medios, es hasta el **14.11.25** y cierre de Actas el 24.11.25, a contar de esta fecha ya estos estudiantes dejan ser alumnos del establecimiento.

Qué, considerando la totalidad de las horas de clases de conducción, no permite terminar antes del mes de noviembre y los jóvenes por lo general inician su práctica de conducción durante el verano, esto complicaría ya que como Daem, después de esa fecha, no tenemos responsabilidad del traslado los jóvenes y por ende no contarían con seguro en caso de algún imprevisto.

Lo que informo a Ud., para su conocimiento y nos instruya si se procede o no adquirir este curso considerando el tiempo que resta para terminar el año.

Ud.,

Sin otro particular, le saluda atentamente a



**YANETT PANES GARRIDO  
DIRECTORA**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- La indicada
  - Depto. De Educación
  - Archivo
- YPG/jjm.-

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
 OFICINA DE PARTES  
 FECHALLEGADA: 04 SEP 2025  
 INGRESO F. 2083-160.  
 PASE A:  
 PARA: Autorizado  
 FAVOR VER Honorario  
 para  
 Depuesto.

Estudiar y Proponer  
 Su Conocimiento  
 Por Cumplimiento  
 Proponer Oficio  
 Informarme al Respecto  
 Depto. de  
 Fecha Salida

FIRMA

Preparar compra

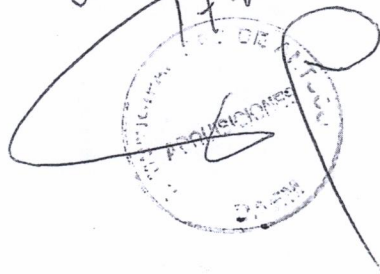
- Finanzas, dar prioridad a esta compra, pagarla hoy 03/10 a Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
 Depto. de Educación  
 RECIBIDO 08.09.25  
 Nº 20874  
 PASE A:

Fondos Generales  
 22.11.009



Recibido de Adquisiciones  
 08/10/2025  
 17:20 hr





**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

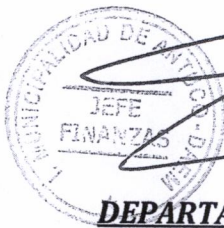
**N.º 246**

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2025, certifico que, a la fecha del presente documento, ésta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios contratados, denominados **"CURSO DE CONDUCCIÓN CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ", DE LA COMUNA DE ANTUCO**", según compra Mediante licitación pública ID 4026-27-LE25.-

**FONDOS: GENERALES**

**CUENTA PRESUPUESTARIA: 215.22.11.999 Otros "Servicios Técnicos y Profesionales".**

**PAC : 4946-8-PC25 N.º 24.-**



**Finanzas**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**ANTUCO, Octubre 08 del 2025.-**



**CERTIFICADO CONSULTA DE EXISTENCIA DE PRODUCTOS - SERVICIOS - EN  
PLATAFORMA MERCADO PUBLICO - CONVENIO MARCO. -**

**N.º 046**

De conformidad a la nueva normativa para el proceso de compras públicas contenidas en el nuevo **capítulo VII** de la ley N.º 19.886, "**De la probidad y transparencia en la contratación pública**", artículo 35 bis al 35 decies, certifico que a la fecha del presente documento esta institución hizo las consultas en plataforma del mercado público - Catalogo Convenio Marco-, en el cual **NO** se encontró la totalidad del material-servicio equivalente con las características específicas solicitadas y que corresponden al "**CURSO DE CONDUCCIÓN CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ**", por lo tanto, se realiza el procedimiento mediante Licitación Pública. -



**Jefe de Finanzas DAEM**

**ANTUCO, Octubre 08 del 2025.-**